



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221150109811

Fecha: 18-11-2022

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120127362 y Atención a la Petición 3830132022, se emitió el Oficio No. 20221150109251 el 17 de noviembre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*“En atención a la petición presentada de forma anónima, por medio del número relacionado en el asunto de esta comunicación, nos permitimos informarle que el Contrato 397 de 2020 fue suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UAERMV 2020, definiendo en su Cláusula Primera el Objeto de “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPOS MENORES DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE. GRUPO 1 – MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR”; además, por medio de su Cláusula Segunda, se definió el Alcance del Objeto “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo, mantenimiento predictivo, mejoras técnicas, pruebas de laboratorio, alistamientos para revisiones técnico-mecánicas, suministro de insumos y repuestos, y demás actividades de mantenimiento para el correcto funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos pesados, vehículos livianos y equipos menores de la UAERMV, conforme a los lineamientos indicados en el presente documento, respecto del GRUPO 1 - MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR”; fungiendo como Supervisor designado para la ejecución del Contrato el Ing. Carlos Ciro Asprilla Cruz, Profesional Especializado de la Gerencia de Producción.*

*Respecto a la certificación del Contrato 397 de 2020, una vez realizada la respectiva consulta al Ing. Asprilla, se corroboró que ésta fue expedida en su calidad de Supervisor el 15 de junio de 2022 a petición del Contratista. No obstante, evidenciada la disparidad entre el alcance del objeto contenida en esta certificación y el alcance consagrado en la Minuta del Contrato, el supervisor aduce lo siguiente:*

- a. *La minuta del contrato 397 de 2020, establece en su cláusula segunda, Alcance del objeto: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo, mantenimiento predictivo, mejoras técnicas, pruebas de laboratorio, alistamientos para revisiones técnico-mecánicas, suministro de insumos y repuestos, y demás actividades de mantenimiento para el correcto funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos pesados, vehículos livianos y equipos menores de la UAERMV, conforme a los lineamientos indicados en el presente*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221150109811**

Fecha: 18-11-2022

Pág. 2 de 3

documento, respecto del GRUPO 1 – MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR.”; Los trabajos de metalmecánica hacen parte de este grupo de actividades y especialmente las actividades de soldadura son comunes en estas intervenciones, así mismo el parágrafo primero de la misma cláusula segunda indica que el anexo técnico hace parte del contrato y en este anexo técnico se describen con más detalle las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras técnicas.

- b. *El anexo técnico y la minuta del contrato solicitan como obligaciones del contratista el contar con unos equipos mínimos dentro de los cuales destacan los equipos de soldadura autógena y eléctrica así como prensa hidráulica y taladro de árbol. Equipos estos que son empleados en los trabajos metalmecánicos y de soldadura.*
- c. *En el desarrollo del contrato 397 se solicitó por parte de la supervisión y el contratista realizó actividades de reparaciones metalmecánicas y de trabajos de soldadura en bastantes oportunidades, tal como se observa y soporta en las preactas de seguimiento y actas de recibo parcial que se adjuntan a esta comunicación, información que hace parte de la carpeta contractual.*
- d. *Si bien la redacción no quedo exactamente acorde con el alcance inicial del contrato, las actividades de soldadura y trabajos de metalmecánica si se encontraban dentro del alcance del contrato y se desarrollaron en la ejecución del mismo. Lo anterior obedece a que son tantos los repuestos y suministros requeridos y las actividades generales y específicas de mano de obra que en la descripción del contrato y del anexo técnico se mencionan de manera general pero que cualquier persona familiarizada con el mantenimiento de equipo de construcción reconoce que se requieren de trabajos la soldadura y metalmecánicos.*
- e. *Esta supervisión procedió a validar la información del contrato, el anexo técnico, las actas parciales y facturas, así las cosas, la información consignada en la certificación si es acorde con los trabajos requeridos por la supervisión y realizados en la ejecución del contrato”.*

*De acuerdo a lo anterior, se da respuesta a la petición presentada identificada con el No. 3830132022; quedando atentos a cualquier requerimiento adicional”.*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21 de noviembre de 2022, y se desfija finalizada la jornada del día 25 de noviembre de 2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221150109811

Fecha: 18-11-2022

Pág. 3 de 3

Documento 20221150109811 firmado electrónicamente por:

**MARTHA PATRICIA  
AGUILAR COPETE**

Secretaría General  
SECRETARÍA GENERAL  
martha.aguilar@umv.gov.co

Fecha firma:  
18-11-2022 15:45:03

Aprobado por:

JUAN CAMILO GARCIA GARCIA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
juan.garcia@umv.gov.co



d1d0d6d57f32687303b9948ef18bbabc6da341f68a1b110728a5bc0e08c2d6bd  
Codigo de Verificación CV: 157fc Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



Bogotá D.C.

Señor  
Anónimo  
[mc@gmail.com](mailto:mc@gmail.com)  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Petición No. 3830132022 Radicado No. 20221120127362

Cordial saludo,

En atención a la petición presentada de forma anónima, por medio del número relacionado en el asunto de esta comunicación, nos permitimos informarle que el Contrato 397 de 2020 fue suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UAERMV 2020, definiendo en su Cláusula Primera el Objeto de *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPOS MENORES DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE. GRUPO 1 – MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR”*; además, por medio de su Cláusula Segunda, se definió el Alcance del Objeto *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo, mantenimiento predictivo, mejoras técnicas, pruebas de laboratorio, alistamientos para revisiones técnico-mecánicas, suministro de insumos y repuestos, y demás actividades de mantenimiento para el correcto funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos pesados, vehículos livianos y equipos menores de la UAERMV, conforme a los lineamientos indicados en el presente documento, respecto del GRUPO 1 - MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR”*; fungiendo como Supervisor designado para la ejecución del Contrato el Ing. Carlos Ciro Asprilla Cruz, Profesional Especializado de la Gerencia de Producción.

Respecto a la certificación del Contrato 397 de 2020, una vez realizada la respectiva consulta al Ing. Asprilla, se corroboró que ésta fue expedida en su calidad de Supervisor el 15 de junio de 2022 a petición del Contratista. No obstante, evidenciada la disparidad entre el alcance del objeto contenida en esta certificación y el alcance consagrado en la Minuta del Contrato, el supervisor aduce lo siguiente:

- a. *“La minuta del contrato 397 de 2020, establece en su cláusula segunda, Alcance del objeto: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo, mantenimiento predictivo, mejoras técnicas, pruebas de laboratorio, alistamientos para revisiones técnico-mecánicas, suministro de insumos y repuestos, y demás actividades de mantenimiento para el correcto funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos pesados, vehículos livianos y equipos menores de la UAERMV, conforme a los lineamientos indicados en el presente documento, respecto del GRUPO 1 – MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR.”; Los trabajos de metalmecánica hacen parte de este grupo de actividades y especialmente las actividades de soldadura son comunes en estas intervenciones, así mismo el parágrafo primero de la misma cláusula segunda indica que el anexo técnico hace parte del contrato y en este anexo técnico se describen con más detalle las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras técnicas.*

- b. *El anexo técnico y la minuta del contrato solicitan como obligaciones del contratista el contar con unos equipos mínimos dentro de los cuales destacan los equipos de soldadura autógena y eléctrica así como prensa hidráulica y taladro de árbol. Equipos estos que son empleados en los trabajos metalmecánicos y de soldadura.*
- c. *En el desarrollo del contrato 397 se solicitó por parte de la supervisión y el contratista realizó actividades de reparaciones metalmecánicas y de trabajos de soldadura en bastantes oportunidades, tal como se observa y soporta en las preactas de seguimiento y actas de recibo parcial que se adjuntan a esta comunicación, información que hace parte de la carpeta contractual.*
- d. *Si bien la redacción no quedo exactamente acorde con el alcance inicial del contrato, las actividades de soldadura y trabajos de metalmecánica si se encontraban dentro del alcance del contrato y se desarrollaron en la ejecución del mismo. Lo anterior obedece a que son tantos los repuestos y suministros requeridos y las actividades generales y específicas de mano de obra que en la descripción del contrato y del anexo técnico se mencionan de manera general pero que cualquier persona familiarizada con el mantenimiento de equipo de construcción reconoce que se requieren de trabajos la soldadura y metalmecánicos.*
- e. *Esta supervisión procedió a validar la información del contrato, el anexo técnico, las actas parciales y facturas, así las cosas, la información consignada en la certificación si es acorde con los trabajos requeridos por la supervisión y realizados en la ejecución del contrato”.*

De acuerdo a lo anterior, se da respuesta a la petición presentada identificada con el No. 3830132022; quedando atentos a cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias.

Cordialmente,

<b>Documento 20221150109251 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>	Secretaría General <b>SECRETARÍA GENERAL</b> martha.aguilar@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 17-11-2022 17:04:13
<b>Aprobado por:</b>	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL juan.garcia@umv.gov.co	
<b>Revisado por:</b>	ANGIE RAMIREZ CARREÑO Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angie.ramirez@umv.gov.co	
 823c54475013edc7e031134989ce5781bf1472c3dbe9f64b9a1c5784e7d82913 Código de Verificación CV: 28818 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		